



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 4172 Fecha: 06/06/2019

Resolución Ministerial

Nº 206 -2019-MINCETUR

Lima, 05 de junio de 2019

Visto, el Memorándum N° 221-2019-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, el Memorándum N° 1041-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 247-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, y en tal sentido, participa activamente en las negociaciones que se llevan a cabo en el marco de la Organización Mundial del Comercio - OMC;

Que, la Organización Mundial del Comercio – OMC, es una organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países; siendo su objetivo ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades;

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 17 al 21 de junio de 2019, se llevará a cabo el "Taller sobre Transparencia en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)", organizado por la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio – OMC;

Que, el taller antes citado, tiene como objetivo: (i) crear competencias en las instituciones relacionadas con el cumplimiento y seguimiento de las obligaciones de transparencia del Acuerdo OTC; (ii) facilitar el intercambio de experiencias entre los puntos focales del Acuerdo OTC; asimismo, el día 18 de junio del año en curso, los asistentes al taller antes citado, están invitados a participar en el Taller sobre Transparencia del Comité OTC;

Que, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señorita Rocío Elena Barreda Santos, profesional de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participe en los talleres; toda vez, que permitirá conocer las obligaciones de transparencia y mejores prácticas en materia de obstáculos técnicos al comercio;



Que, la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio - OMC, asumirá la totalidad de los gastos (pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y movilidad) mientras duren los talleres, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Administración, informa que es procedente autorizar la participación de la señorita Rocío Elena Barreda Santos, en el taller antes referido, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1025, su reglamento, y cuentan con la autorización del Viceministerio de Comercio Exterior; los cuales se encuentran sustentados en el Informe N° 247-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público;

SE RESUELVE:

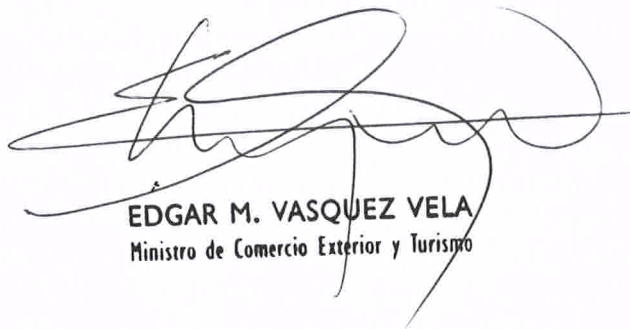
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Rocío Elena Barreda Santos, profesional de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, del 15 al 22 de junio de 2019, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el "Taller sobre Transparencia en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)" y en el Taller sobre Transparencia del Comité OTC, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el taller al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA/TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 4172 Fecha: 06062019

